

Copia fiel del Original GOBIERNO REGIONAL TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No

000108 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

10 7 MAR 2013

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013 e⁄Informe N° 60-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 27 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013, se aprueba la modificación del expediente técnico de la obra:"ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES".

Que, de la misma manera, mediante el artículo segundo de la citada resolución se aprueba su PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01 de la acotada obra, por la suma ascendente de S/.200,324.32 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES), para la correcta ejecución de dicha obra.

Que, mediante Informe N° 60-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 27 de febrero del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia General Regional la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013, toda vez que se consigno como monto para dicho adicional, la suma ascendente de S/.200,324.32 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES), sin embargo el monto señalado corresponde para la culminación total de la obra,(pago por trato de obra, pago de supervisión y pago de adicional de obra), correspondiendo para el adicional referido solo el monto ndente de 158,085.82(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES), por que solicita que se rectifique la resolución de aprobación de adicional de la obra referida, en donde se indique que el monto efficotado adicional es por la suma ascendente de 158,085.82(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO N 82/100 NUEVOS SOLES).

Que, al respecto la Ley Nº 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201, numeral 201.1 establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se ere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta lo informado y la normatividad vigente sobre la materia, es ente rectificar la referida resolución.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, cretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE NOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-ÓB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013, en el sentido que debe señalarse en todos sus extremos que el Presupuesto Adicional Nº 01 de la obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL



PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES a fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMEN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONALETE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

No

000108

~2013/GOB. REG. TUMBES ~ P.

Tumbes.

10 7 MAR 2013

RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES", es por el monto ascendente de 158,085.82(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que el Presupuesto Adicional de Obra, indicado en el Artículo primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática señalada en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013.

ARTICULO TERCEPO.- NOTIFICAR, A CONSORCIO EL PALMAR Y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Gobierno Regional de Tumbes

Gerardo Fidel Viñas Dioses PRESIDENTE REGIONAL





